

Resolución No 15 del 31 de Enero de 2023

“Por la cual se aprueban los planes Institucionales definidos para la Vigencia 2023”

EL GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL DEL SARARE en uso de sus facultados y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital del Sarare Empresa Social del Estado, es una entidad pública descentralizada del Orden Departamental, de conformidad con lo propuesto en el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y de la ordenanza Nro. 07E de 2008, que modifica los artículos 3 y 4 y el parágrafo 7 de la ordenanza 03E/97.

Que la Ley 152 del 1994, Por medio de la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, y tiene como propósito establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo, así como la regulación de los demás aspectos contemplados por el artículo 342, y en general por el artículo 2 del Título XII de la constitución Política y demás normas constitucionales que se refieren al plan de desarrollo y la planificación.

Que la resolución 408 de 2018 que modifica la resolución 710 de 2012 modificada por la resolución 743 de 2011 por lo que se sustituyen los anexo 2, 3 y 4 adoptados de la Resolución 710 de 2012, modificada por la resolución 743 de 2013 por los anexos 2, 3 y 4 de los que hacen parte la presente resolución, con el cual se hace la evaluación anual al plan de gestión gerencial según los tiempos establecidos en la normatividad legal vigente.

Que el decreto 612 de 2018 que decreta adicionar al capítulo 3 del título 22 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública el artículo 2.2.22.3.14. Integración de los planes Institucionales y estratégicos al Plan de Acción modificando la vigencia de la integración de los planes institucionales en la página web.

Que la resolución 190 de 2020 Por la cual se adopta la Política de Planeación Institucional del Hospital del Sarare, en la cual se establecen los planes institucionales.

Que el comité de gestión y desempeño revisó los planes institucionales presentados por la oficina de Planeación y los diferentes procesos, los cuales fueron revisados y aprobados a través de acta número 01 de 2023.

RESUELVE:

Artículo 1. Objetivo. Aprobar los planes Institucionales definidos para la vigencia 2023

Artículo 2. Planes Institucionales.

- Plan Anual de Adquisiciones.
- Plan Anual de Vacantes.
- Plan Estratégico de Recursos Humanos.
- Plan Institucional de Capacitación.
- Plan de Bienestar
- Plan de Incentivos Institucionales.
- Plan de Seguridad y Privacidad de la Información.
- Plan de tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información.g
- Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
- Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad en la Atención en Salud
PAMEC
 - Plan de Gestión Ambiental.
 - Plan de Defensa Jurídica

PARAGRAFO 1. Los siguientes Planes se aprobaron en el año 2021 según Resolución N° 21 de 28 de enero de 2021; los cuales están formulados para las vigencias 2021-2023:

- Plan institucional de archivo PINAR
- Plan de conservación Documental.
- Plan de preservación digital
- Plan Estratégico de Tecnologías de la información y las comunicaciones PETI.

PARAGRAFO 2. El plan de Acción, articula el plan de trabajo de los siguientes subprocesos que con el PAMEC, los objetivos institucionales, plan de Gestión y plan de Desarrollo:

- Planeación
- Gestión de la calidad.
- Gestión documental.
- Docencia servicio.

- Gestión ambiental.
- Seguridad y Salud Laboral.
- Talento Humano
- Gestión de Mantenimiento e Infraestructura
- Seguridad del paciente.
- Gestión del riesgo (UNAP)
- Internación
- Urgencias y procedimientos.
- Cirugía

Artículo 2. Seguimiento y Evaluación El seguimiento y evaluación a los planes de acción se hará en periodicidad cuatrimestral, y sus resultados se publicarán en la página web del Hospital <http://www.hospitaldelsarare.gov.co/publicaciones/planeaci%C3%B3n.html>

Artículo 3. Comunicación y consulta. Los planes Institucionales que sean propuestos deberán subirse a la página institucional y serán socializados al interior de la entidad y a los usuarios y grupos de Interés a través de los canales de información y comunicación institucional.

Artículo 11. Vigencia. Esta resolución rige a partir de su fecha de publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Saravena, Arauca a los 31 días del mes de Enero de 2023.



CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ ARANGO
Gerente

Digitó, proyectó: Jhonatan Solano Carrillo- Asesor de Planeación
Revisó: Oficina Jurídica